



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

ESPECIFICACIONES TECNICAS
 ADQUISICIÓN DE NEUMATICOS PARA EL **CARGADOR FRONTAL 938K**
 PERTENECIENTE A LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIRINOS

1. **Área Usuaría.**
 AREA DE MAQUINARIA Y EQUIPOS
2. **Denominación de la contratación:**
 ADQUISICIÓN DE NEUMATICOS PARA EL **CARGADOR FRONTAL 938K** PERTENECIENTE A LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIRINOS
3. **Finalidad pública:**
 Adquirir neumáticos los cuales van hacer utilizados para dar el uso al **CARGADOR FRONTAL 938K** para que puede ser utilizado en diferentes actividades asignadas por la municipalidad Distrital de Chirinos
4. **Objetivos de la contratación:**
 - 4.1. **Objetivo General**
 Dar operatividad al **CARGADOR FRONTAL 938K** mediante la adquisición de neumáticos para la operatividad de dicha maquina perteneciente a la Municipalidad Distrital De Chirinos
5. **CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR**
 - 5.1. **Descripción de los bienes a contratar**

(Handwritten mark)

Ítem	Descripción del bien	Unidad de medida	Cantidad	Características técnicas (*)
1	NEUMÁTICOS 20.5*25	UND	02	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ancho de Sección (mm): 554 ❖ Diámetro Exterior (mm): 1.534 ❖ Presión Máxima (PSI): 94.00 ❖ Carga Máx.: 11.500
	CAMARA 20.5*25	UND	04	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Modelo: CÁMARA 20.5*25 ❖ Medida: 20.5*25

- 5.2. **Transporte y seguros**
 Los gastos de transporte corren por cuenta del contratista siendo que este es responsable durante el tránsito que el vehículo de transporte cumpla con las características de aislamiento de las condiciones climáticos, condiciones de seguridad y de contar con el personal mínimo necesario para la carga y descarga de los bienes.
- 5.3. **Período de garantía:** Por tiempo (6 meses) o en virtud a una condición particular de uso del bien.

6. **Requisitos del proveedor**

Persona natural o jurídica dedicada al rubro de la contratación.

6.1. **Del proveedor**

- Tener RNP
- Registro único de contribuyente (RUC) activo y habito



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

- CCI vinculado al RUC.
- No estar impedido para contratar con el estado

7. Lugar y plazo de entrega

7.1.1. Lugar

Almacén de la municipalidad distrital de Chirinos, ubicado en la calle San Francisco S/N, plaza de armas, Chirinos.

7.1.2. Plazo

El plazo máximo de entrega de los bienes, es de 5 días calendario, que se computa desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra.

8. Conformidad:

La conformidad lo realizara el responsable del área de maquinaria y equipos de la Municipalidad Distrital de Chirinos

9. Forma de pago

El pago se realizará al 100% del monto contratado, luego de la recepción total y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Guía de Remisión, la cual deberá ser recepcionada y firmada por el personal del Área de Almacén.
- Comprobante de pago.

1. Penalidades

1.1. Penalidad por mora:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria =	0.10 x Monto
	F x Plazo

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes: F = 0.40
- Plazos mayores a sesenta (60) días, para bienes: F = 0.25

2. Otras Penalidades [De corresponder]:

El Área Usuaría puede prever la aplicación de otras penalidades distintas a la penalidad por mora. Para estos efectos deben incluir los supuestos de aplicación de penalidad distintas al retraso o mora y la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto, para lo cual, el área usuaria en su calidad de supervisor de la contratación debe levantar un Acta y/u otro documento similar, en la cual deje constancia del incumplimiento, para la respectiva aplicación de la penalidad.

3. Responsabilidad por vicios ocultos

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo de un año contados a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

4. Confidencialidad

El contratista está en la obligación de mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. Asimismo, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el contratista y todas a fines al servicio recibido y realizado por el contratista.

5. Cláusula de Anticorrupción

El contratista acepta expresamente que no llevará(n) a cabo acciones que están prohibidas por las leyes u otras normas de anticorrupción, así también se obliga(n) a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario/a o empleado/a gubernamental o cualquier tercero/a relacionado/a con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna

6. Cláusula Antisoborno

El proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución de la prestación, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas. Además, el proveedor se compromete a: i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; ii) adoptar técnicas, organizadas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o práctica.

7. Solución de controversias. Todas las controversias que surjan, serán gestionadas de acuerdo al Capítulo II, Sub Capítulo II, Sub Capítulo III de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

8. Resolución de contrato por incumplimiento. Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas y según lo establecido en el Sub Capítulo 3 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIRINOS


LUIS ALBERTO SANCHEZ LOPEZ
JEFE DE MAQUINARIA Y EQUIPO

FIRMA
RESPONSABLE DEL ÁREA USUARIA